

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-IVPM-LM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO: ARWIMAYO (KM 0+110) - DESV.AY-571 - DESV. AY-570 - NUEVO BERLIN - ROSARIO PAMPA-EMP R050553 (SAN VICENTE) DEL DISTRITO DE UNION PROGRESO Y ANCO - LA MAR -AYACUCHO.

Ruc/código :	10633479947	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ROJAS HUAMANI LIZ YANELA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

En las bases señalan lo siguiente: ¿JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO¿, términos que no estarían acordes a la realidad en los servicios similares de mantenimiento rutinario que ejecutan todos los Institutos Viales Provinciales, por eso solicitamos modificar a ¿JEFE DE MANTENIMIENTO¿, la denominación del personal clave en los términos de referencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.1 Literal: CAP.III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento del participante, luego de revisados los términos de referencia donde se consigna JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, consideramos que resulta pertinente modificar de denominación del personal calve a JEFE DE MANTENIMIENTO, SE ACOGE LA OBSERVACION,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases administrativas a fn de implementar el acogimiento de la presente observaciones

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-IVPM-LM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO: ARWIMAYO (KM 0+110) - DESV.AY-571 - DESV. AY-570 - NUEVO BERLIN - ROSARIO PAMPA-EMP R050553 (SAN VICENTE) DEL DISTRITO DE UNION PROGRESO Y ANCO - LA MAR -AYACUCHO.

Ruc/código :	10633479947	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ROJAS HUAMANI LIZ YANELA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En las bases señalan lo siguiente: ¿El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia , es de 80% de participación¿, hecho que resulta restrictivo y podría desalentar a los potenciales postores presentar ofertas, por eso solicitamos modificar dicho extremo de la manera siguiente ¿El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** CAP.III **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento del participante, luego de revisados los términos de referencia donde se consigna CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS, y a fin de incentivar la concurrencia de postores resulta pertinente modificar el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia a 50%, SE ACOGE LA OBSERVACION,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases administrativas a fn de implementar el acogimiento de la presente observaciones

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-IVPM-LM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO: ARWIMAYO (KM 0+110) - DESV.AY-571 - DESV. AY-570 - NUEVO BERLIN - ROSARIO PAMPA-EMP R050553 (SAN VICENTE) DEL DISTRITO DE UNION PROGRESO Y ANCO - LA MAR -AYACUCHO.

Ruc/código :	10633479947	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ROJAS HUAMANI LIZ YANELA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

En las bases solicitan acreditar el requisito de calificación ¿INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA¿, hecho que resulta restrictivo y podría desalentar a los potenciales postores presentar ofertas, por eso solicitamos SUPRIMIR DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** CAP.III **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento del participante, luego de revisados los términos de referencia y con la finalidad de garantizar la concurrencia de postores de la provincia y región, resulta pertinente suprimir el REQUISITO DE CALIFICACIÓN - INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases administrativas a fn de implementar el acogimiento de la presente observaciones

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-IVPM-LM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO: ARWIMAYO (KM 0+110) - DESV.AY-571 - DESV. AY-570 - NUEVO BERLIN - ROSARIO PAMPA-EMP R050553 (SAN VICENTE) DEL DISTRITO DE UNION PROGRESO Y ANCO - LA MAR -AYACUCHO.

Ruc/código :	10633479947	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ROJAS HUAMANI LIZ YANELA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En las bases señalan lo siguiente: ¿Máximo 08 puntos¿ términos que no estarían acordes a la realidad puesto que el pontaje para la mejora 01 es 05 puntos y el pontaje para la mejora 02 es de 05 puntos, que ambos totalizan 10 puntos para el referido factor de evaluación, por eso solicitamos modificar a ¿Máximo 10 puntos¿,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** CAP.IV **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al cuestionamiento del participante, luego de revisados LOS FACTORES DE EVALUACION de las bases administrativas, resulta necesario modificar la precisión del puntaje total que erróneamente consigna 08 puntos, debiendo hacerse consignado correctamente como 10 puntos, puntos los puntajes de la mejora 01 es de 05 puntos y de la mejora 02 es de 05 puntos, resulta necesario corregir la precisión señalada, SE ACOGE LA OBSERVACION,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases administrativas a fn de implementar el acogimiento de la presente observaciones